

Expediente: 732/14

Carátula: OLLAZE ADOLFO ESTEBAN C/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/08/2022 - 05:15

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 732/14



H105021356574

Expte N°: 732/14

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: OLLAZE ADOLFO ESTEBAN c/ MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a: AGUIRRE,DANIEL EDUARDO

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN ,26 DE JULIO DE 2022 . SENTENCIA N° 385. VISTO...CONSIDERANDO.. RESUELVE:I. DECLARAR DE OFICIO LA INCONSTITUCIONALIDAD, para el caso, de la Ordenanza Municipal n° 2051, en cuanto la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere a la ley provincial n° 8851 Ley N° 8.851 y de su Dcto. Reglamentario N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, en relación al crédito por honorarios del letrado Daniel Eduardo Aguirre, conforme a lo considerado.II. ORDENAR que se lleve adelante la ejecución seguida en la presente causa por el letrado DANIEL EDUARDO AGUIRRE, por derecho propio, en contra de la Municipalidad de Yerba, hasta hacerse al acreedor íntegro pago de los honorarios reclamados de \$ 31.100 (pesos treinta y un mil cien), con más sus intereses, gastos y costas.III. LOS INTERESES se calcularán con la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio (art. 34 Ley N° 5480) y hasta que la suma reclamada se encuentre a disposición de la acreedora.IV. COSTAS, como se consideran.V. RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.HÁGASE SABER. MARÍA FELICITAS MASAGUER MARÍA FLORENCIA CASAS.ANTE MÍ: MARÍA LAURA GARCÍA LIZÁRRAGA QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO .

Actuación firmada en fecha 01/08/2022

Certificado digital:

CN=GARCÍA LIZÁRRAGA María Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.